



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00973

Decisión: Oficia.

En atención a lo peticionado, el Juzgado,

Resuelve:

No se accede a lo solicitado por la parte actora en el escrito de demanda, pero en su defecto, teniendo en cuenta que las entidades solicitadas no son las indicadas para que indiquen la cuenta del demandado, se dispone a oficiar a **TransUnion S.A**, a fin de que proporcionen la historia crediticia, esto respecto a los productos financieros que posee **Raúl Alberto Ramírez Rivera (C.C. N° 1.128.270.706)**.

Se expide el oficio N° 1187.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

CAR


Juliana Barco González
Juez

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d3ddf02cc4428fae1120d8a2baee2f4e056aa5538a7daa35f533fadc1f7ae7
7b**

Documento generado en 10/09/2021 12:41:32 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**